

13 de agosto de 2020

(20-5562)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**RESPUESTA DEL JAPÓN A LA DECLARACIÓN FORMULADA POR UN MIEMBRO  
EN LA REUNIÓN DEL COMITÉ MSF DEL 25 DE JUNIO DE 2020 EN RELACIÓN  
CON LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LAS CONDICIONES DE  
LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL JAPÓN TRAS EL ACCIDENTE  
DE LA CENTRAL NUCLEAR FUKUSHIMA DAIICHI DE TEPCO  
([G/SPS/GEN/1233/REV.2](#))**

COMUNICACIÓN DEL JAPÓN

La siguiente comunicación, recibida el 6 de agosto de 2020, se distribuye a petición de la delegación del Japón.

La presente comunicación se presenta en respuesta a la declaración formulada por un Miembro en la reunión del Comité MSF del 25 de junio de 2020, acerca de la transparencia en el proceso de adopción de decisiones sobre la gestión del agua en la central nuclear Fukushima Daiichi (FDNPS), propiedad de Tokyo Electric Power Company (TEPCO).

1.1. Respecto del agua tratada mediante el Sistema Avanzado de Tratamiento de Líquidos (ALPS) almacenada en la FDNPS, el Gobierno del Japón ha explicado a la comunidad internacional los esfuerzos desplegados y su respuesta al accidente nuclear de manera transparente, proporcionando información exacta basada en pruebas científicas.

1.2. El Gobierno del Japón sigue informando adecuadamente a la comunidad internacional, incluidos sus países vecinos, de la situación de la FDNPS basándose en hechos científicos en ocasiones en el marco de sesiones informativas para las misiones diplomáticas en Tokio y de conferencias internacionales pertinentes. Por ejemplo, el Gobierno del Japón publica periódicamente informes generales sobre la situación relativa al desmantelamiento de la FDNPS y la gestión del agua contaminada por conducto del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), e informa a todas las misiones diplomáticas en Tokio y al OIEA de la situación cada mes, en principio. El Gobierno del Japón ha celebrado más de 100 sesiones informativas para todas las misiones diplomáticas en Tokio desde que se produjo el accidente en la FDNPS.

1.3. En la FDNPS, TEPCO ha eliminado con éxito la mayoría de los núclidos (por ejemplo, Cs-137, Sr-90), excepto el tritio, del agua contaminada generada en los edificios. Lo que está almacenado en tanques en la FDNPS es agua tratada, no agua contaminada.

1.4. Es una condición previa importante que, aun cuando se libere en el medio ambiente agua tratada mediante el ALPS, TEPCO se ocupará adecuadamente del tratamiento secundario para eliminar los radionúclidos, excepto el tritio, para cumplir con las normas relativas a la descarga establecidas por la Autoridad de Reglamentación Nuclear (NRA), en cumplimiento de las normas internacionales descritas en las publicaciones de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (CIPR). Como parte de esa condición previa, el agua tratada secundaria debe diluirse lo suficiente antes de liberarse en el medio ambiente para cumplir la norma reglamentaria sobre el tritio, establecida también por la NRA en cumplimiento de las normas internacionales descritas en las publicaciones de la CIPR.

1.5. Los estudios relativos al impacto de la exposición, basados en el método del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR), se presentaron en el *Informe del subcomité sobre la gestión del agua tratada con el ALPS*. Según ese

informe, aun cuando la totalidad del agua tratada con el ALPS almacenada en los tanques se eliminase cada año por liberación de vapor o vertido en el mar, la radiación liberada no representaría más que una milésima parte de la radiación que se registra de fuentes naturales en el Japón (2,1 mSv/año).

1.6. En lo que respecta al *Informe del subcomité sobre la gestión del agua tratada con el ALPS*, el equipo de examen del OIEA considera que las recomendaciones contenidas en el informe elaborado por el subcomité ALPS se basan en un análisis suficientemente exhaustivo y en sólidas consideraciones científicas y técnicas. Por otra parte, el equipo de examen del OIEA considera que las dos opciones (a saber, la liberación controlada de vapor y el vertido controlado en el mar; esta última opción es a la que recurren habitualmente las centrales nucleares y las instalaciones del ciclo de combustibles en funcionamiento en el Japón y en todo el mundo) seleccionadas de las cinco opciones iniciales son técnicamente viables y permitirían cumplir los plazos fijados.

1.7. Además, el Director General del OIEA Rafael Mariano Grossi, en su visita a la FDNPS el 26 de febrero de 2020, señaló que: 1) las medidas adoptadas en la FDNPS son sistemáticas y meticulosas; 2) las dos opciones de descarga (vertido en el mar y liberación de vapor) son técnicamente viables y se ajustan a la práctica internacional; y 3) el respaldo del OIEA, por ejemplo en el ámbito de la vigilancia de las radiaciones durante el proceso, podría contribuir a tranquilizar a la población, ya que cualquier vertido de agua cumpliría las normas internacionales.

1.8. El Gobierno del Japón seguirá explicando a la comunidad internacional los esfuerzos que despliega y su respuesta al accidente nuclear de manera transparente, proporcionando información exacta basada en pruebas científicas.

1.9. Muchas gracias por su atención.

---